



Asamblea

Distr. general
2 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Kingston (Jamaica)

24 de mayo a 4 de junio de 2004

Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Embajador Helmut **Tuerk** (Austria)

1. En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 31 de mayo de 2004, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve miembros siguientes: Austria, Brasil, Ghana, Grecia, Jamaica, Japón, Malasia, República Checa y Uganda.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 1º de junio de 2004 y eligió al Embajador Helmut Tuerk (Austria) Presidente de la Comisión en el décimo período de sesiones.
3. La Comisión examinó las credenciales de los representantes que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de fecha 1º de junio de 2004 relativo al estado de esas credenciales.
4. Como se señala en el párrafo 1 del memorando de la Secretaría, ésta había recibido credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores o una persona autorizada por el Ministro para acreditar a los representantes de los siguientes 73 Estados que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Eslovaquia, España, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Malasia, Malta, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Túnez, Trinidad y Tabago, Uganda, Viet Nam y Yemen.

5. Como se señala en el párrafo 2 del memorando de la secretaría, la información relativa al nombramiento de los representantes que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea se había transmitido por facsímile o en forma de notas verbales rubricadas de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante la Autoridad, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades de los gobiernos de los siguientes cinco Estados que participaban en la Asamblea: Djibouti, Líbano, Panamá, Somalia y Uruguay.

6. Como se señala en el párrafo 3 del memorando de la secretaría, también se han recibido del Presidente de la Comisión Europea las credenciales de los representantes de la Comunidad Europea.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la secretaría en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a que se hacía referencia en el párrafo 2 del memorando se transmitirían a la Secretaría lo antes posible.

8. Con posterioridad a la sesión de la Comisión de Verificación de Poderes, la Secretaría recibió credenciales oficiales y válidas de los representantes de los siguientes ocho Estados que participaban en el período de sesiones en curso de la Asamblea: Islas Marshall, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Nauru, Palau, Tonga y Tuvalu. El Presidente presentó el siguiente proyecto de decisión a la Comisión para su aprobación:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos a que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 3 del memorando de la Secretaría de fecha 1º de junio de 2004,

Acepta las credenciales de esos representantes.”

9. La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

10. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea el proyecto de decisión contenido en el párrafo 11 *infra* para su aprobación. La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.

11. A la luz de lo que antecede, la Comisión transmite a la Asamblea el presente informe.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

12. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”